



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 155

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, de manera respetuosa exhorta tanto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, como al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias, a través de las instancias correspondientes, implementen de manera urgente un plan de acción para la atención inmediata y eficaz de la problemática que se vive en la Región de los Chimalapas en el Estado de Oaxaca, a efecto de que en tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelve el problema de fondo, se garantice el respeto absoluto de los recursos naturales y el territorio del Pueblo Indígena Zoque Oaxaqueño, y se les mantenga informados a través de sus órganos de representación comunales y municipales de las acciones jurídicas y políticas que se lleven a cabo con relación al conflicto.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Acuerdo Legislativo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.



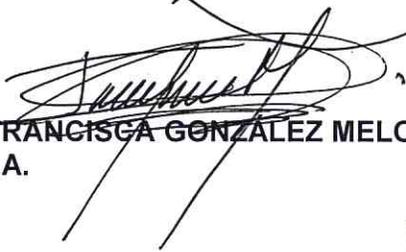
Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 155

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 26 de marzo de 2015.



**DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA
PRESIDENTA.**



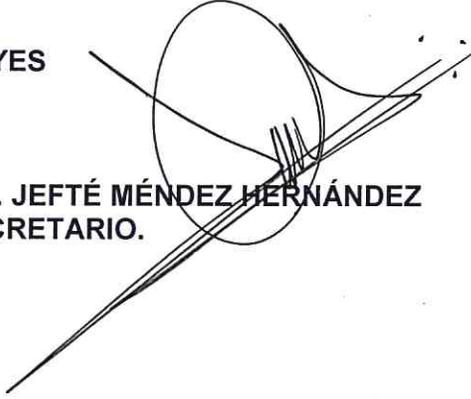
**DIP. IRAIS FRANCISGA GONZÁLEZ MELO
SECRETARIA.**



**DIP. MANUEL PÉREZ MORALES
SECRETARIO.**



**DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES
SECRETARIO.**



**DIP. JEFTÉ MÉNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO.**